

FICHA DE LEGISLACIÓN

REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE
DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN
MEDIDAS URGENTES EN AMTERIA DE
RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL
SECTOR PÚBLICO

NORMATIVA



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

ÍNDICE

| | |
|-----------------------------------|---|
| I. FICHA NORMATIVA..... | 3 |
| II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES | 3 |

I. FICHA NORMATIVA

REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN AMTERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO

Este Real Decreto-Ley da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del [II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo](#), firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, junto con la necesidad de que las administraciones autonómicas y locales puedan trasladar en tiempo y forma a su propia normativa presupuestaria los criterios de incremento retributivo para el ejercicio 2019.

En cuanto a su estructura, está compuesto de 23 artículos, una Disposición Adicional que modifica el complemento de jubilación de Navatia S.M.E., dos Disposiciones Transitorias, que regulan la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal, y complementos personales y transitorios, y tres Disposiciones Finales, junto con dos anexos que regulan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados y para el sostenimiento de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| Fecha de publicación | 27 de diciembre de 2018 |
| Entrada en vigor | 28 de diciembre de 2018 |

II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

1.- II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo

REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN AMTERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO



El Acuerdo establece un marco plurianual que se extiende entre los años 2018 y 2020, en el que se prevé un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recoger las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Madrid, a 9 de enero de 2018.

NORMATIVA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 9,

Tlf.: 91.788.93.80.